



## Resolución de Gerencia Municipal

**Nº 072-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 08 de mayo del 2023

**VISTO:** El Informe N° 068-2023-ULA/MDSP, de fecha 02 de mayo de 2023, y el Informe Legal N° 199-2023-GAJ-MDSP, de fecha 08 de mayo de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

**Que**, el artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

**Que**, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 expresa que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

**Que**, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que los plazos para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones serán dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del PIA y publicado dentro de 5 días hábiles posteriores a su aprobación;

**Que**, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones señala: que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la





modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MPC de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Presupuesto Institucional de apertura 2023, en merito a lo previsto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2023-MPC de fecha 27 de marzo del 2023, se aprobó la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

**Que**, mediante Informe N° 068-2023-ULA/MDSP, la Unidad de Logística y Almacén solicita al Gerente Municipal que mediante acto resolutivo se apruebe la II modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) e inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, el mismo que se convocara a un proceso de selección correspondiente, por ser un monto que supera las 8UIT, e incluir en el cuadro de necesidades para el presente año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 199-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es Procedente de aprobar la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023), de la Municipalidad Distrito de Samuel Pastor, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en el Informe N° 068-2023-ULA/MDSP;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución N° 014-2023-MDSP de fecha 12 de enero del 2023 y el Memorando N° 027-2023-A-MDSP;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para la inclusión de los procesos de selección que se detalla en el siguiente cuadro:





REQUERIMIENTO	TIPO PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	VALOR. S/.	FTE. FTO.
REQ. N° 1223-2023	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SIE	BIEN	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO TIPO HS PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMAÑA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CUI: 2405394)	1.872.00	BOLSAS	S/. 49140.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
REQ. N° 1224-2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS	SERVICIO	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA FABRICACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL AAHH RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMAÑA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CUI: 2563411)	1.00	SERVICIO	S/. 330,000.00	CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Almacén, la publicación de la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el sistema electrónico de contrataciones del estado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en el Portal Web de esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE**



Abg. Dulzinia Dueñas Quispe  
(e ) Gerencia Municipal



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

